



Disposiciones generales

Artículo 1.- La Facultad de Ciencias Químicas atenderá las recomendaciones de la Universidad Complutense de Madrid y las recomendaciones y normas de la ANECA, sin menoscabo del interés de la Facultad por impulsar procesos de acreditación o de certificación de calidad por otras entidades externas de reconocido prestigio.

Artículo 2.- a) El desarrollo, puesta en práctica, actualización y seguimiento de la política de calidad de la Facultad de Ciencias Químicas requiere de la participación de todos los sectores implicados en la docencia, la investigación y el funcionamiento general de la misma.

b) La Junta de Facultad establecerá la política de calidad, impulsará la mejora de la actuación y facilitará la gestión y planificación en materia de calidad.

c) Para cumplir los objetivos de calidad en la forma más eficiente posible, la Junta de Facultad designará órganos competentes en materia de gestión del sistema de calidad interna. Dichos órganos ejecutarán la política de calidad de la Facultad.

d) El presente Reglamento será aprobado por la Junta de Facultad.

e) La modificación del presente Reglamento será competencia de la Junta de Facultad.

Capítulo I.

Estructura y Órganos competentes en materia de calidad de los títulos impartidos

Artículo 3.- Aun cuando expresamente se reconoce que la calidad es competencia de todos cuantos realizan actividades en la Facultad, se considera necesario contar con una estructura y órganos que aseguren una mejora constante de la calidad de la docencia.

En consecuencia, se define la siguiente estructura y órganos competentes en materia de calidad:

1.- Junta de Facultad

2.- Comisión de Calidad

3.- Comité de evaluación y mejora de la calidad de los diferentes títulos

Artículo 4.- Corresponde a la Junta de Facultad el ejercicio de las siguientes funciones en materia de calidad:

a) Conocer la iniciativas de la Comisión de Calidad para asegurar y mejorar la calidad.



**Reglamento de funcionamiento de los
órganos competentes en materia de
calidad**

**Facultad Ciencias
Químicas**

- b) Trasladar a la Universidad su percepción sobre los niveles de calidad de la docencia que realiza.
- c) Supervisar el Sistema de Gestión Interna de la Calidad.
- d) Supervisar la eficacia de las acciones de mejora de la calidad.
- e) Promocionar la colaboración con otros centros de enseñanza, asociaciones, empresas e instituciones para mejorar la calidad.
- f) Aprobar los protocolos del Sistema de Calidad Interna.
- g) Aprobar los Planes de Mejora de la docencia.
- h) Presupuestar, dentro de sus posibilidades, los recursos necesarios para llevar a cabo los planes de mejora.
- i) Aprobar los manuales de Calidad.
- j) Aprobar las revisiones de los Manuales de calidad.
- k) Definir los objetivos anuales en materia de calidad.
- l) Aprobar las acciones correctoras para la mejora de la calidad.
- m) Dar a conocer los resultados de los planes de mejora.
- n) Aprobar la memoria anual en materia de calidad.
- o) Hacer pública la información sobre los diferentes planes de estudio, su desarrollo y resultados.

Artículo 5.- La Comisión de Calidad estará presidida por el Decano o persona en quien delegue y estará constituida por un representante de cada Comité de evaluación y mejora, dos representantes de estudiantes de grado y uno de máster o doctorado (adaptado al EEES), un representante del personal de administración y servicios y un agente externo. Este último pueden ser un experto designado por las Agencias autonómicas o estatales de Evaluación o experto en evaluación de la calidad de otras Universidades. Corresponde a la Comisión de Calidad el ejercicio de las siguientes funciones en materia de calidad:

- a) Proponer a la Junta de Facultad iniciativas para asegurar y mejorar la calidad de la docencia.
- b) Elaborar un Sistema de Gestión Interna de la Calidad.
- c) Trasladar a la Junta de Facultad estudios anuales sobre los niveles de calidad de la docencia.
- d) Proponer a la Junta de Facultad protocolos del Sistema de Calidad docente.



**Reglamento de funcionamiento de los
órganos competentes en materia de
calidad**

**Facultad Ciencias
Químicas**

- e) Proponer a la Junta de Facultad los Planes de Mejora de la docencia.
- f) Proponer a la Junta de Facultad Manuales de Calidad docente.
- g) Proponer a la Junta de Facultad las revisiones de los Manuales de Calidad docente.
- h) Proponer a la Junta de Facultad objetivos anuales en materia de calidad docente.
- i) Proponer a la Junta de Facultad las acciones correctoras para la mejora de la calidad docente.
- j) Promover acciones de mejora de la calidad en la docencia.
- k) Estudiar los resultados de los planes de mejora e informar a la Junta de Facultad.
- l) Estudiar los mecanismos de extinción de los títulos.
- m) Elaborar un informe anual en materia de calidad docente.

Artículo 6.- Comités de evaluación y mejora de la calidad de los diferentes títulos:

Los comités de evaluación y mejora estarán constituidos por un presidente, designado por la Junta de Facultad, al menos por un profesor de cada curso (en caso de que haya varios uno de ellos será el coordinador de dicho curso), dos representantes de alumnos y un representante del personal de administración y servicios. Su actuación se sustenta en el reconocimiento de que la calidad es competencia de todos, y tienen como misión identificar, analizar y proponer a la Comisión de Calidad soluciones a problemas o ineficiencias detectadas en el desarrollo de la actividad docente.

Corresponde al Comité de evaluación y mejora de los diferentes títulos:

- a) Revisar el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada título.
- b) Proponer acciones de mejora que permitan la consecución de los objetivos propuestos.
- c) Revisar la planificación de las enseñanzas.
- d) Proponer acciones de mejora que permitan a los alumnos obtener las competencias especificadas en el plan de estudios.
- e) Proponer y revisar la ordenación temporal de los diferentes módulos y materias para alumnos que cursen estudios a tiempo parcial.
- f) Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en las prácticas externas.
- g) Proponer acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de los empresarios en la realización de prácticas externas.



**Reglamento de funcionamiento de los
órganos competentes en materia de
calidad**

**Facultad Ciencias
Químicas**

- h) Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en el Trabajo Fin de Grado o el Trabajo Fin de Máster.
- i) Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad.
- j) Proponer acciones que permitan mejorar la calidad de los programas de movilidad.
- k) Estudiar y revisar los programas de orientación para estudiantes de nuevo ingreso.
- l) Proponer acciones que permitan mejorar la calidad de los programas de orientación para estudiantes de nuevo ingreso.
- m) Estudiar las sugerencias y reclamaciones de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios).
- n) Estudiar la inserción laboral de los egresados.
- o) Elevar a la Comisión de Calidad todas las modificaciones, sugerencias y planes de mejora que garanticen el cumplimiento de los objetivos del plan de estudios.

*Informado favorablemente por la Comisión de Estudios 19-junio-2008
Informado favorablemente por la Comisión de Innovación y EEES 27-junio-2008
Aprobado por la Junta de Facultad 8-julio-2008*